Certificación Registral expedida por:

ALMUDENA TORRES DOMÍNGUEZ

Registrador/a de la Propiedad interino de REGISTRO DE LA PROPIEDAD VALENCIA Nº4

PINTOR PEYRO 12
46010 - VALENCIA (VALENCIA)
Teléfono: 963897804
Fax: 963897814
Correo electrónico: valencia4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ELENA MARTINEZ ZAPORTA ARECHAGA

con DNI/CIF: 16578811C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: Convocatoria de Subasta.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61CQ86T7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

ALMUDENA TORRES DOMÍNGUEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA N° DOS, INTERINA DEL N° CUATRO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación telemática que se interesa en la solicitud que antecede, he examinado en lo que ha sido necesario los libros del Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la **finca número 11560 de Ruzafa Sección 3ª -CRU: 46052000107366-** está inscrita en el día de la fecha a saber:

.A favor de **doña ANA MARÍA GASSO MOTA** -con N.I.F. 24.332.608-B-, **en cuanto a DOS CUARTAS PARTES INDIVISAS**; y a favor de **doña MARÍA JOSÉ GASSO MOTA** -con N.I.F. 22.569.120-W-, **en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA**; y ambas **con CARÁCTER PRIVATIVO**, quienes la adquirieron siendo mayores de edad y de esta vecindad, por título por título de **compra** a los consortes don José Buigues Torres y doña Carmen Valles Serer, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Valencia, don José Andrés Herrero de Lara, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho -n° 770 de su protocolo-, que motivó la **inscripción 5ª -rectificada por la 7ª-** al Tomo: 1.744 Libro: 785 Folio: 175, en Fecha: 06/07/1998.

.Y a favor de **don GUILLERMO GASSO MOTA** -con N.I.F. 25.398.707-Z-, **en cuanto a la restante UNA CUARTA PARTE INDIVISA con CARÁCTER PRIVATIVO**, adquirida siendo mayor de edad y vecino de Valencia, por título de **liquidación de gananciales**, en virtud de testimonio judicial de la Sentencia de divorcio número 387/07 dictada el día trece de julio de dos mil siete, y convenio regulador librado el dieciocho de junio de dos mil siete, expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Moncada, Valencia, y con el número de Autos 495/2006, que motivó la **inscripción 8ª** -obrante al folio 176, del tomo 1744, libro 785, de la 3ª Sección de Ruzafa- en fecha 22/11/2007.

- Su descripción es como sigue:
- Código Registral Único -CRU-: 46052000107366-. **URBANA**: Piso tercero exterior de la derecha mirando a fachada, del edificio en Valencia, **Avenida del Doctor Waksman número veintinueve**, se destina a vivienda, señalada su **puerta** con el **número nueve** de la escalera. Tiene una superficie de ciento cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Y linda: por frente, dicha avenida; derecha mirando a fachada, finca de diferentes señores, antes del señor Criado García, y patio de luces mancomunado; izquierda, piso puerta diez; y fondo, dicho patio de luces mancomunado, rellano y hueco de escalera. Porcentaje: ciento sesenta y seis diezmilésimas.

- Visto su historial no resulta ningún tipo de calificación.
- **Referencia catastral**: 6209810YJ2760G0012RX.

SEGUNDO: En cuanto a cargas, la descrita urbana, aparte de lo que pueda afectarle por su régimen de propiedad horizontal, se halla **GRAVADA** a saber:

I)Por razón de procedencia, según la inscripción 2ª de la finca matriz número 10.470, extendida en el folio 229 del tomo 808, libro 120 de la 3ª Sección de Ruzafa, con una **SERVIDUMBRE de patio mancomunado de patio de luces**,

constituida sobre y en beneficio de dicha finca matriz y la finca registral número 10.468.

II)**Y según la inscripción 6ª** de la finca 11.560, en virtud de escritura otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario de Valencia, don José Andrés Herrero de Lara, nº 771 de protocolo- con una **HIPOTECA** a favor de **"Caja Rural Valencia, S. Coop. De Crédito"**, con C.I.F. F-46.028.064 y domicilio en Valencia Paseo de la Alameda 34, en garantía de la devolución de un préstamo de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, concedido a don Guillermo, doña Ana-María y doña María-José, Gasso Mota, cuya **duración** será de trescientos meses a contar desde la fecha de la escritura, es decir el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho –siendo las fechas del primer y último pago de amortización los días cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho y cuatro de mayo de dos mil veintitrés-; al **interés inicial** de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento anual -éste sujeto a variación- y un interés moratorio anual variable, determinado por la adición de un margen de 13'75 puntos sobre el tipo de interés nominal -si bien en ningún momento será inferior al dieciocho por ciento anual-, **RESPONDIENDO la finca** de este número de: a) VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, por el principal del préstamo; b) Un máximo equivalente a un año de intereses al tipo inicialmente pactado de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento ascendente a MIL VEINTIÚN EUROS SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, y hasta un máximo equivalente a otros tres años más al tipo y en la forma pactada, para cobertura, en su caso, de posibles intereses de demora, ascendente a DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, al calcularse tanto los intereses moratorios como los remuneratorios, sobre el capital inicial del préstamo. C) SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS QUINCE CÉNTIMOS, para costas y gastos caso de ejecución y gastos debidos que sean preferentes a la hipoteca constituida, en particular los señalados en el pacto sexto. Ello supone una total responsabilidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS VEINTIÚN CÉNTIMOS. Y se tasa para primera subasta la finca en la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CUATRO CÉNTIMOS.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO: NO hay documentos pendientes de despacho.

Y para que conste, **certificándose en cuanto a lo interesado en la solicitud telemática,** extiendo la presente a continuación de la misma.-

AVISO: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de su firma electrónica antes de la apertura del diario.

BASE: Declarada ; Fiscal ;Nº 2-2º-Inciso 2º D.AD 3ªLey 8/1989 X.
HONORARIOS -Incluido I.V.A.-: En la factura que se acompaña.
Nº Arancel: R.27/07/05, 1.0, 4.1b, 3.1, 3.3, 4.1e.- Minuta Nº:.....

Advertencias: *A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:*

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo

responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ALMUDENA TORRES DOMÍNGUEZ registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD VALENCIA N°4 a día diez de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 24605227E2EB7F2A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).